



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

DECLARACIÓN CAMARAL N° 691/2021-2022

EL PLENO DE LA CÁMARA DE SENADORES,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 7 del artículo 160 de la Constitución Política del Estado, establece que entre las atribuciones de la Cámara de Senadores se encuentra el: "*Reconocer honores públicos a quienes los merezcan por servicios eminentes al Estado.*"

Que, las Naciones y Pueblos Indígena Originario Campesinos gozan del ejercicio de sus sistemas políticos, jurídicos y económicos acorde a su cosmovisión, y la participación en los órganos e instituciones del Estado.

Que, las Naciones y Pueblos Indígena Originario Campesinos ejercen sus funciones jurisdiccionales y de competencia a través de sus autoridades, aplicando sus principios, valores culturales, normas y procedimientos propios.

Que, el Programa de "Derechos de las Naciones Originarias", dependiente de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Mayor de San Andrés, fue creado con el objetivo de llegar a la población indígena-campesina del Departamento de La Paz, a través del principio de interacción social y basado en los preceptos jurídicos establecidos en nuestra Constitución Política del Estado y Código de Procedimiento Penal.

Que, el Programa de "Derechos de las Naciones Originarias", con grado Técnico Universitario Superior de la Carrera de Ciencia Política y Gestión Pública, dependiente de la Facultad de Derechos y Ciencias Políticas de la Universidad Mayor de San Andrés, se encuentra reconocido por el Sistema de la Universidad Boliviana.

Que, el Programa "Derechos de las Naciones Originarias" tiene una graduación académica de Técnico Universitario Superior, con duración de tres años; realiza interacción social con 18 de las 20 provincias del Departamento de La Paz. Exige varios requisitos para iniciar en el Programa, siendo la Universidad Mayor de San Andrés la instancia que extiende el Diploma como también el Título en Provisión Nacional de Técnicos Superiores según Resolución del Honorable Consejo Universitario N° 093/07 de fecha 02 de abril de 2007.

Senadores proyectistas: Félix Ajpi Ajpi, Luis Adolfo Flores Roberts y Rubén Gutiérrez Carrizo.

POR TANTO:

La Cámara de Senadores en uso de sus atribuciones establecidas por la Constitución Política del Estado y en aplicación del artículo 164 de su Reglamento General;



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

DECLARA:

Rendir un justo y merecido reconocimiento al **Programa “Derechos de las Naciones Originarias**, con grado Técnico Universitario Superior de la Carrera de Ciencia Política y Gestión Pública de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas - Universidad Mayor de San Andrés, por su valiosa contribución a la formación de técnicos superiores en Justicia Comunitaria, llegando a la población indígena-campesina del Departamento de La Paz, a través del principio de interacción social, basado en los preceptos jurídicos establecidos en la Constitución Política del Estado.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia, a los catorce días del mes de septiembre del año dos mil veintidós.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Sen. Simona Quispe Apaza
PRESIDENTA EN EJERCICIO
CÁMARA DE SENADORES

Sen. Pedro Benjamín Vargas Fernández
PRIMER SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES